

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO “ADELAIDA CORREA ESTRADA”, EN LA CATEGORÍA ÁMBITO SOCIAL A LA CIUDADANA LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN, POR SU APOORTE SOCIAL Y VOLUNTARIO EN FAVOR DE LOS MÁS VULNERABLES”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las determinadas en la Ley 1551 de 2012 y demás afines en la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°07 del 22 de mayo de 2017, “Por medio del cual se crea la Medalla al Mérito Femenino - Adelaida Correa Estrada – como máxima distinción de honor a las mujeres que con su trabajo han aportado al desarrollo del Municipio y que han demostrado con su liderazgo un ejemplo a seguir en la sociedad.
2. Que la ciudadana **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, es ciudadana colombo venezolana y migrante, esta última característica ha desarrollado en mí ser una mujer líder que suma voluntades para la acción social y política en el municipio de Sabaneta.
3. Que la ciudadana **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, trabaja por varias causas, Se define por su compromiso, el sentido de pertenencia y la resiliencia. He desarrollado actividades de forma voluntaria para las personas residentes más vulnerables de nuestro municipio antes, durante y postpandemia.
4. Pienso que recibir un reconocimiento por parte de la Corporación,
5. Que **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, tiene una amplia experiencia entre muchas actividades: Jornadas de salud, donación de ropa, alimentos, caminata ecológica para la preservación del territorio, organización en comunidad y participación en actividades del municipio, actividades de información para la población migrante venezolana,
6. Que la ciudadana **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, cuenta con una vocación social, la intención de su trabajo voluntario es contribuir en la orientación de las personas que por desconocimiento no logran conseguir oportunidades que les permita lograr un nivel de calidad de vida y la garantía del pleno ejercicio de sus derechos
7. Que la ciudadana **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, es una mujer guerrera, que es reconocida por el hermoso trabajo que hace por las comunidades, y reafirma a Sabaneta como un municipio incluyente, donde caben todas de la mano en solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

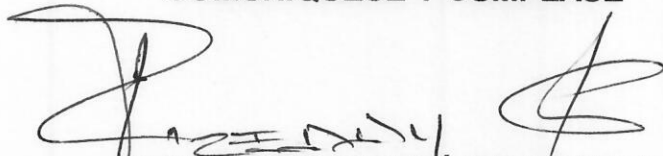
ARTÍCULO PRIMERO. Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N°07 del 22 de mayo de 2017, "Por medio del cual se crea la **Medalla al Mérito Femenino "Adelaida Correa Estrada"**, como máxima distinción de honor que confiere anualmente el Concejo Municipal a las mujeres que con su trabajo silencioso han aportado al desarrollo del Municipio y que han demostrado con su liderazgo un ejemplo a seguir en la sociedad.

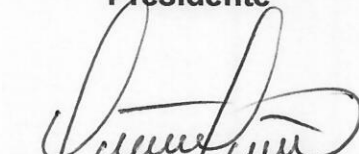
ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar la **Medalla al Mérito Femenino "Adelaida Correa Estrada"** a la ciudadana **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, por su mensaje y voluntariado, demostrando que la actitud de servicio es el poder más transformador de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer entrega de la **Medalla al Mérito Femenino "Adelaida Correa Estrada"** con la correspondiente Resolución en nota de estilo, a la ciudadana **LUZ MARY BARBOZA CASTRELLÓN**, el día 08 de marzo de 2022, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Sabaneta en el recinto Octavio Trujillo González, en el marco de la conmemoración del día de la mujer.

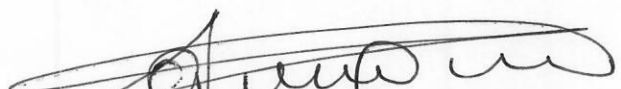
Dada en Sabaneta, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós. (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDDY GONZÁLEZ MONTOYA
Presidente


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente Primero


JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA